Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2024

Doctora
AYARIT NEIMAR PÁEZ MARTÍNEZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN CENTRO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOCIOECONOMICO Y PRODUCTIVOS AGROPECUARIO DEL NUCLEO REGIONAL DEL DIAMANTE CARIBE Y SANTANDERES DE COLOMBIA
Valledupar – Cesar

Asunto: Aprobación Director de Proyecto
Convenio No.: CO1.PCCNTR.6914250 de 2024
Conviniente: ASOCIACIÓN CENTRO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOCIOECONOMICO Y PRODUCTIVOS AGROPECUARIO DEL NUCLEO REGIONAL DEL DIAMANTE CARIBE Y SANTANDERES DE COLOMBIA
Tipo de asociación: Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias, Cooperativas campesinas, Otras organizaciones campesinas de segundo y tercer grado de carácter Nacional Departamental o Regional.

Respetada doctora Ayarit:

Hemos recibido su comunicación el día 15 del mes de noviembre de 2024, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n.º HV_151124_134, y en la que allega solicitud de aprobación del Director de Proyecto del convenio del asunto, informando que la hoja de vida con los soportes requeridos en el Pliego de Condiciones y anexos de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024 se encuentran cargados en el SEP – Sistema Empresarial de Proyectos.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. DOC_081124_23, informó que

el 7 de noviembre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

El conviniente atendiendo lo establecido en el numeral 3 de la cláusula cuarta del convenio, solicita aprobación de **DEIVIS ALBERTO FERIAS CAMACHO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **N°1065.634.092** como Director de Proyecto.

- El numeral 3.1 - *Alistamiento de los requisitos de inicio de ejecución académica*, del anexo 12, señala:

 "Para iniciar la ejecución académica debe cumplir con lo siguiente:
 1. ***Aprobación de Director de Proyecto*** *y relación contractual conforme al numeral 3.2 "Director del Proyecto" del presente anexo. (…)* negrita y subrayado fuera de texto

Y teniendo en cuenta que la asociación está clasificada como Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias, Cooperativas campesinas, Otras organizaciones campesinas de segundo y tercer grado de carácter Nacional, Departamental o Regional, el perfil indicado en el numeral *3.2 Director del Proyecto* del Anexo 12 corresponde a:

> *"Profesional con título de pregrado o Profesional con título de especialización o maestría. Experiencia relacionada de tres (03) años en gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos y/o formulación de proyectos y/o seguimiento a la ejecución de proyectos con recursos públicos o privados."*

2. REVISIÓN HOJA DE VIDA

El conviniente cargó en el aplicativo SEP (Sistema Empresarial de Proyectos) del SENA, la hoja de vida con los respectivos soportes académicos y de experiencia del Director de Proyecto.

Luego de efectuar la respectiva revisión de la hoja de vida y los soportes presentados por el conviniente, la Interventoría encuentra lo siguiente:

Nombre	Formación académica	Descripción de experiencia	Años de experiencia relacionada	Cumple perfil
Deivis Alberto Ferias Camacho CC. 1065.634.092	Economista Universidad Popular del Cesar 2018	Asesor CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR Fecha de inicio 17/08/2022 Fecha fin 17/06/2023	5 años, 4 meses	Sí

Nombre	Formación académica	Descripción de experiencia	Años de experiencia relacionada	Cumple perfil
		(10 Meses) · Desarrollar actividades de diagnóstico, asistencia técnica y planes de transformación. Director de Proyectos IDEAS Y SOLUCIONES S.A.S Fecha de inicio 13/05/2015 Fecha fin 20/11/2019 (4 años, 6 meses y 7 días) · Dirección y gestión de proyectos en colaboración entre el sector público y privado.		

De acuerdo con la Ley 37 de 1990, la profesión de economía requiere de tarjeta profesional, la cual además fue suministrada y validada.

También se valida el cargue de la cédula de ciudadanía.

Aspectos a tener en cuenta:

1. La información de la hoja de vida nos sirve de guía, pero lo que cuenta son los soportes académicos y laborales.
2. Tener en cuenta que en el perfil se indica o se refiere a experiencia "**relacionada",** que es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las de un Director, por ello, el perfil dice, **relacionadas** con la *gestión y/o supervisión y/o coordinación de proyectos y/o formulación de proyectos y/o seguimiento a la ejecución de proyectos con recursos públicos o privados*, así que, es necesario que las certificaciones aportadas discriminen o relacionen actividades y funciones atendidas o desempeñadas por la persona propuesta y se indiquen los tiempos en que cumplieron esas actividades o funciones y de nuestra parte se debe colocar las más relevantes en el cuadro anterior.
3. Se deberá colocar en el cuadro la experiencia relacionada, dando prelación a la que registre después de la fecha de grado.
4. Las certificaciones en lo posible deben relacionar no solo el cargo, sino actividades o funciones y deben tener fechas de emisión.
5. La experiencia laboral simultánea no es aditiva. Se computa solo el tiempo neto laborado, independientemente de si tenía varios empleos a la vez.

6. Un aspecto importante a evaluar es la disponibilidad del profesional propuesto. Si nos presentan soportes que indiquen que actualmente está trabajando, hay que verificar si dispone del tiempo requerido para el proyecto, según la dedicación establecida en la cláusula cuarta numeral 4.
7. En los casos en que presenten certificaciones de empleos en curso o se indique fecha de inicio, pero no de fin, se valdrá solamente la experiencia hasta la fecha de emisión de la certificación. No tendríamos evidencia para establecer si ese contrato sigue vigente o hasta cuándo lo estuvo.
8. Tener cuidado con los contratos como soporte de experiencia laboral. El hecho de que nos presenten un contrato suscrito no es prueba de que este se ejecutó en su totalidad y a satisfacción. Si los soportes de experiencia están cortos, es mejor pedir la certificación correspondiente.
9. Debemos verificar la validez de los certificados de experiencia. Por tanto, seleccionar los más representativos por persona para enviar un correo electrónico a la empresa que corresponda o llamar, pero en tal caso, se debe dejar una constancia simple, donde se indique o se relacione, el número contactado, la fecha y hora, el nombre de la persona que atiende a la Interventoría, y la confirmación de lo informado por esta, y al final se indica el nombre de quien actuó como Interventoría.
10. Validar los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los candidatos en las bases de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y/o Policía Nacional. En el caso de encontrar alguna inhabilidad vigente, informar a la Coordinación.

La Interventoría al efectuar la respectiva revisión observa que los documentos son legibles y dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil.

3. RESPUESTA INTERVENTORÍA

Por lo anterior, la interventoría aprueba como Director de Proyecto a **DEIVIS ALBERTO FERIAS CAMACHO** identificado con Cédula de Ciudadanía **N°1065.634.092**, propuesto por la ASOCIACIÓN CENTRO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOCIOECONOMICO Y PRODUCTIVOS AGROPECUARIO DEL NUCLEO REGIONAL DEL DIAMANTE CARIBE Y SANTANDERES DE COLOMBIA, para el convenio CO1.PCCNTR.6914250 de 2024, esto con base en los soportes allegados de su formación académica y experiencia, dado que se acredita el cumplimiento del perfil mínimo señalado en el pliego de la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024.

La interventoría se permite recordar al conviniente, lo siguiente:

- La comunicación del SENA y la interventoría con el conviniente se realizará directamente con el Representante legal y/o el Director del Proyecto.

- En aras de asegurar la transparencia en la ejecución de los recursos públicos SENA, así como para evitar posibles conflictos de intereses en desarrollo del convenio especial de cooperación, **el director de Proyecto no debe fungir como representante legal de las entidades capacitadoras que el conviniente contrate.**

- **El Director de Proyecto no podrá tener ninguna vinculación de tipo laboral o contractual con el capacitador persona jurídica.**

- El Convenio no puede permanecer de manera parcial o total sin Director de proyecto, so pena de iniciar proceso de suspensión o incumplimiento a que haya lugar, en atención a las responsabilidades del Director y las obligaciones del Conviniente.

- **Relación contractual director de proyecto:**

El convenio debe remitir a la interventoría y por correo electrónico (interventoriasena@udea.edu.co) la relación contractual, **en un plazo no mayor a 3 días calendario,** sin que supere el plazo máximo de inicio de capacitaciones.

El numeral 3.2 del anexo 12, indica las responsabilidades que el Director del Proyecto tendrá, así:

a. Dar respuesta por la óptima ejecución del proyecto.
b. Ser interlocutor exclusivo con el SENA y con la interventoría durante la ejecución del convenio.
c. Tener disponibilidad del cien por ciento 100% a cualquier requerimiento del SENA y/o interventoría respecto al control técnico, financiero y jurídico para el seguimiento al convenio, por lo tanto, no podrán ser parte del equipo de trabajo de otros proyectos.
d. Atender cualquier requerimiento realizado por el SENA y/o la interventoría en los tiempos estipulados.
e. Tener total disponibilidad de la información tanto académica como financiera del proyecto.
f. Entregar oportunamente los formatos de seguimiento del convenio, según los tiempos establecidos por el SENA y/o la interventoría.
g. Organizar las actividades académicas y administrativas dentro del plazo de ejecución del convenio.
h. En caso de ser necesario, solicitar modificaciones al convenio de acuerdo con lo establecido en el mismo y en el presente documento.
i. Entregar informes de acuerdo con solicitud del SENA y/o la interventoría en los tiempos establecidos.
j. Asistir a los eventos programados por el SENA en la que su asistencia se considere de carácter obligatorio.

k. Asistir a todas las reuniones programadas por la interventoría y el SENA en la que su asistencia se considere de carácter obligatorio.

l. Atender las visitas programadas por el SENA y la interventoría a las acciones de formación, o lugar donde se convoquen.

m. En caso de que el Director de proyecto aprobado por la interventoría se deba ausentar un día o más por motivos personales, fuerza mayor o caso fortuito temporalmente y no pueda contar con la disponibilidad del cien por ciento 100% para desempeñar su cargo, se deberá notificar previamente y adelantar el trámite para cambio de Director de proyecto ante la interventoría, teniendo en cuenta lo estipulado en el presente numeral referente a la aprobación del Director de proyecto. Se debe garantizar que durante todo el periodo de ejecución del convenio cuente con la disponibilidad al cien por ciento 100% del Director de proyecto.

Dichas responsabilidades deben quedar claras en la relación contractual que se suscriba con el Director de Proyecto.

Es de precisar que la interventoría recibió comunicación por parte del SENA, la cual cuenta con radicado interno CIN_131124_554 en donde indica:

"Por medio de la presente se informa que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se encuentra en proceso de migración de sus servicios tecnológicos a nivel nacional, lo cual incluye el aplicativo Sistema Empresarial de Proyectos SEP, herramienta oficial para la gestión de la información de las convocatorias a cargo del Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad. Esta migración ha afectado hasta la fecha el correcto funcionamiento del sistema, así como el registro y gestión de la información correspondiente a la ejecución de los convenios de las diferentes convocatorias llevadas a cabo desde el grupo. Debido a esta afectación, se informa que se permitirá a los convenios enviar la información requerida para su aprobación mediante archivos en Excel, a través de correo electrónico para su respectiva validación y aprobación, lo correspondiente a:

- *Hojas de vida de directores*
- *Hojas de vida de capacitadores*
- *Cronogramas de ejecución de AF*
- *Listado de beneficiarios*

A medida que la estabilización de los servicios Tics del SENA lo permitan, los convenios deben cargar la información aprobada en el Sistema Empresarial de Proyectos SEP.
Así mismo se indica que, en caso de persistir las dificultades técnicas, el SENA se encargará de coordinar el cargue de información de manera masiva con cada uno de los convenios, garantizando que toda la información repose en nuestras bases de datos y generar los diferentes indicadores requeridos.

La presente respuesta y por ende aprobación, surte sus efectos a partir de la fecha y podrá el conviniente proceder con lo correspondiente, precisando que, en el término antes recordado, deberá entregar documento que demuestre la relación contractual.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

VANNESA ROJAS RODRÍGUEZ
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT

Proyectó: Vannesa Rojas Rodríguez – Interventor Líder
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinador financiero y administrativo